

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES 06 DE ABRIL DE 2017, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA RODRÍGUEZ VOCAL 2; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1; EI SR, MYNOR MURILLO SE DISCULPA YA QUE NO SE PUDO PRESENTAR POR TEMAS PERSONALES. FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE; SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

I. VERIFICACION DE QUORUM Y APROBACION DE AGENDA
II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
III. ATENCION A FUNCIONARIOS. NO HAY
IV. ATENCION A PARTICULARES. NO HAY
V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.
VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
IX. INFORME PROCESOS LEGALES.
X. VARIOS.
XI. INFORME DE COMISIONES
XII. INFORME DE DIRECTIVOS.
XIII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM:

ARTÍCULO 1.1. Verificado el Quórum se procede someter la agenda a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VISEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA. CAROLINA RODRÍGUEZ VOCAL 2: SE ACUERDA: Aprobar la agenda correspondiente a Sesión extraordinaria N° 19-2017 del día Jueves 04 de Abril de 2017.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 2.1. Por motivos de que el asesor legal, el Sr. Julio Fonseca se encuentra fuera del país no podemos aún realizar la aprobación del acta #15 ya que para completar esta acta faltan algunos documentos que deben ser enviados por el asesor.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICE PRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1; SRA CAROLINA Y SRA. RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Posponer para la próxima sesión de junta directiva la aprobación del acta #15 para reunir los documentos que se requieren para completar dicha acta.

**CAPITULO III. ATENCION A FUNCIONARIOS.
NO HAY.**

**CAPITULO IV. ATENCION A PARTICULARES.
NO HAY**

CAPITULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 5.1 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa que hubo una reunión el día Miércoles 03 de Abril en la Asamblea legislativa con la diputada Epsy Cambell quien está realizando una propuesta sobre la política Nacional del Deporte, para la cual el Sr, Manuel González Murillo, presidente de la Junta Directiva asistió al considerar importante el tema sobre la política Nacional del deporte para trabajar sobre eso a nivel cantonal, para esto las personas del Ministerio de

Salud, ICODER, Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura fueron convocadas a esta reunión pero al no presentar asistencia se decide cancelar la reunión.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se da por recibida la información.

CAPITULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 6.1 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa que ya fue elaborada una hoja membretada del comité de deportes para hacer cartas, notificaciones etc., ya que el comité no contaba con una hoja para realizar diferentes gestiones, tiene el número de teléfono de la central telefónica, correo electrónico de la secretaria del comité y la página web del comité de Deportes.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se da por recibida la información.

ARTÍCULO 6.2. Toma la palabra el señor Manuel González, Presidente de Junta Directiva, informa que como se ha estado comentando se han encontrado inconsistencias con el reporte de las incapacidades y de las vacaciones de los funcionarios del comité, y que esto se presta para confusiones. Además continua la insistencia en lo de las vacaciones institucionales que según ellos son diferentes a las vacaciones normales, parece que no han comprendido que las vacaciones son solo unas y que de las que tienen es que se rebaja en lo cierres institucionales. Además insisten en que en esos dos periodos si algún funcionario no dispone de vacaciones no se les rebajaran sino que se tomarán como vacaciones institucionales esto según alguna interpretación del acuerdo 6.9 el acta 34-2015, pero que según los abogados esto lo único que dice es que todos deben tomar sus vacaciones en esos periodos de tiempo. . Carolina Rodríguez agrega que en este momento a pesar de todas las indagaciones tanto los expedientes personales como el sistema no se encuentra completo y la información no es veraz, además después de muchas indagaciones se establece que el procedimiento utilizado para estos fines no es en ninguna circunstancia legal, que como ha comentado en ocasiones anteriores no será responsable de las acciones ilegales que se cometan antes o después de su participación y que como lo dice el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, son obligación de los trabajadores, Reportar al Ejecutivo o al Jefe inmediato de los daños o imprudencias que otros compañeros causaren en perjuicio de la Municipalidad. Si descubren un robo, daño o imprudencia realizado por cualquier persona, deben denunciarlo de inmediato. Y Evitar que se cometan irregularidades en su departamento o sección. Por lo que en todo caso y en apoyo a las indicaciones que se le están girando a la Asistente administrativa Sra. Rebeca Venegas, hay que dejar claro que si bien se han realizado algunas acciones incorrectamente no se puede permitir que sigan sucediendo. El Sr. Roberto Carlos Zumbado expresa lo asombrado de las acciones descritas que en apariencia están sucediendo en la administración y manifiesta sentirse preocupado del accionar de los funcionarios. Carolina Rodríguez menciona que en las múltiples consultas al departamento de recursos humanos con relación al tema ellos han manifestado lo incorrecto de estos actuares y hasta se han dicho que se deben efectuar las investigaciones y procedimientos para que estos recursos en pagos inadecuados sean devueltos a las arcas del CDRB. El Sr. Manuel González agrega que hay que tomar un acuerdo que respalde el actuar de la asistente administrativa en el que se respalde que ella no puede realizar ninguna acción en contra de la ley, que todas las correcciones a los incongruencias anteriores obedecen al ordenamiento administrativo y que la realización de acciones incorrectas no generan derechos de ninguna forma, es más en la función pública los errores o negligencia no generan derechos. Se reconoce que todas estas acciones de ordenamiento producen renuencia de los funcionarios pero que como son incorrectas deben ser corregidas a partir del momento en que nos percatamos de ellas, esto fue antes de las vacaciones de fin de año del 2016 hasta la fecha, así mismo se deben corregir todos los actuares que se consideren errados e incorrectos tal y como lo establece la ley.

Considerando entre otros puntos:

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N° 8131

ARTÍCULO 18.- Responsabilidades de control El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o

actividades que le correspondan. El control externo corresponderá a la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica y las disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:...

q) Permitir a otra persona manejar o usar los bienes públicos en forma indebida.

Ley anticorrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública

Artículo 3°- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén

Capítulo V

De las vacaciones

Artículo 19.

De conformidad con el inciso b) del artículo 149 del Código Municipal los funcionarios municipales disfrutarán de sus vacaciones, de la siguiente forma:

a) Disfrutarán de una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido.

1. Si han trabajado un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozarán de quince días hábiles de vacaciones.
2. Si han trabajado durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozarán de veinte días hábiles de vacaciones.
3. Si han trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozarán de un mes calendario.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplidos el plazo de cincuenta semanas tendrá derecho como mínimo a un día de vacaciones por cada mes completo de trabajo que se le deberá pagar en el mismo momento del retiro de la Municipalidad.

Todos los permisos con goce de salario que se otorguen de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 15 del Código Municipal, deberán deducirse del período de vacaciones, sin que el número de días de licencia pueda exceder el número de días de vacaciones a que tenga derecho el empleado al momento de solicitar la licencia.

En caso de terminación de la relación de servicio por cualquier causa y en cualquier tiempo, el funcionario tendrá derecho al pago de vacaciones en la proporción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código de Trabajo.

Artículo 20.

El patrono señalará la época en que el servidor gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas posteriores al día en que se cumplieren las cincuenta semanas de servicio continuo, tratando de que no se altere la buena marcha de la Municipalidad ni la efectividad del descanso. En casos especiales el Ejecutivo Municipal convendrá con el empleado o funcionario la fecha en que gozarán las vacaciones.

Artículo 22. Los servidores gozarán sin interrupción del período de sus vacaciones. **Excepcionalmente podrán dividirse en dos períodos como máximo**, cuando exista convenio de las partes al respecto y se trate de labores de índole tan especial que no permita una ausencia prolongada del servidor. No podrán acumularse salvo por una sola vez, cuando el trabajador desempeñe labores técnicas, de confianza u otras análogas que hagan difícil su reemplazo. No obstante

podrá el Ejecutivo Municipal o por el Concejo, en los casos del Ejecutivo y del Auditor Municipal, y en caso de urgencia, solicitar una interrupción del período de vacaciones, que será completado inmediatamente de pasada la emergencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON CUATRO VOTOS A FAVOR, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE, SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1, Y SRA. CAROLINA RODRÍGUEZ VOCAL 2: De forma definitiva: Primero: Establecer que de ninguna manera se respaldan acciones administrativas que no estén amparadas en la ley y que en todo caso las acciones realizadas en el subproceso de recursos humanos obedecen al ordenamiento de acciones anteriores incorrectas. **Segundo:** El tema de vacaciones se encuentra regulado por ley y se debe cumplir con el ordenamiento legal. **Tercero:** Se instruye a la Asistente Administrativa a realizar los correspondientes rebajos de días de las vacaciones disfrutadas en diciembre y las de Semana Santa según sea el caso. **Cuarto:** Notifíquese.

ARTÍCULO 6.3 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa e informa que también se habló con auditoría sobre el tema de las incapacidades y las vacaciones, los cuales indicaron que las incapacidades deben de ser registradas en el sistema de planillas del comité de Deportes y que las vacaciones son en semana santa y en Diciembre y que las vacaciones institucionales no existen.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se da por recibida la información y se corregirá el error con respecto a las vacaciones institucionales que se otorgaban por el Sr. Pablo Vindas, las cuales se deberán de cumplir según la ley. **Anexo artículo #22 del Reglamento Autónomo de la organización y servicios de la municipalidad de Belén** donde dice “Los servidores gozarán sin interrupción del período de sus vacaciones. Excepcionalmente podrán dividirse en dos períodos como máximo, cuando exista convenio de las partes al respecto y se trate de labores de índole tan especial que no permita una ausencia prolongada del servidor. No podrán acumularse salvo por una sola vez, cuando el trabajador desempeñe labores técnicas, de confianza u otras análogas que hagan difícil su reemplazo. No obstante podrá el Ejecutivo Municipal o por el Concejo, en los casos del Ejecutivo y del Auditor Municipal, y en caso de urgencia, solicitar una interrupción del período de vacaciones, que será completado inmediatamente de pasada la emergencia”

ARTÍCULO 6.4 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa e indica que en la reunión de auditoría de habló sobre las incapacidades que durante la administración del Sr. Pablo Vindas no fueron rebajadas, para lo cual también solicitó asesoría de Don Julio Fonseca Asesor legal del comité de Deportes el cual le indica que para este caso se debe de hacer un órgano director al Sr. Pablo Vindas ya que el Sr. Alberto Rodríguez Trejos quien fue incapacitado el día 28/10/2014 el cual estuvo incapacitado por Octubre, Noviembre y Diciembre y se le canceló el 100% de su salario durante toda su incapacidad.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Que el señor asesor legal defina a quien o a quienes e le debe ejecutar es el órgano director y que inicie con el proceso.

ARTÍCULO 6.5 El Sr. Manuel González habló el tema con el abogado sobre realizar una denuncia al colegio de abogados ya que el Sr. Rodríguez Trejos atendió legalmente situaciones del Comité de Deportes por acusaciones realizadas por el Sr. Pablo Vindas, dado el grado de familiar que tenía el Sr. Jorge Rodríguez Trejos con el Sr. Pablo Vindas Acosta, esto se considera un delito.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE

ACUERDA: Autorizar al asesor legal el Don Julio Fonseca para que inicie la denuncia en el colegio de abogados en contra del Sr. Jorge Alberto Rodríguez Trejos por los incumplimientos legales que haya realizado durante sus funciones.

ARTÍCULO 6.6 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa sobre la reunión que tuvo con el Sr. Jorge González sobre el tema de la implementación en el Comité de Deportes para tener el mismo sistema integrado de la Municipalidad. Se envió un comunicado por parte de la coordinadora de la unidad informática de la Municipalidad, la Sra. Alina Sanchez, para que vengan a hacer una evaluación sobre los equipos con que se cuenta y saber que requerimientos técnicos necesita el Comité de Deportes para poder acceder al SIGMB, desde las instalaciones ubicadas en el polideportivo de Belén.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se da por recibida la información.

ARTÍCULO 6.7 Toma la palabra el Sr. Manuel González e informa sobre la contratación de un asistente financiero para venir a coadyuvar con la implementación del nuevo sistema por un lapso de 3 meses, el cual estará como soporte del Sr. Daniel Rodríguez, Asistente Financiero del Comité de Deportes. Así mismo ya se informa que ya se abrió el concurso para aplicar para el cargo en propiedad del Asistente Financiero del Comité de Deportes.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se da por recibida la información.

CAPITULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 7.1 Toma la palabra la Sra. Rebeca Venegas e indica que hay una carta de la Asociación de Fútbol con el calendario de los primeros días del mes de Abril.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se acuerda el préstamo de las instalaciones acogidos a la medida cautelar quien cobija a los equipos inscritos como Belén siglo XXI.

CAPITULO VIII. INFORME DE PROCESOS LEGALES

NO HAY

CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 9.1 Toma la palabra la Rodríguez Sra. Carolina y comenta sobre la jornada mixta que en este momento está laborando uno de los muchachos de mantenimiento, en la jornada mixta se trabajan 8 horas pero 7 horas se pagan normales y la última se paga como una extra.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se acuerda asesorar a la Sra. Rebeca Venegas encargada del área de Recursos humanos para que se asesore en cuanto a los horarios y salarios para la persona que trabaje en jornada mixta.

ARTÍCULO 9.2 Toma la palabra la Sra. Rosario Alvarado según el acuerdo de mejores atletas el cual se realizará a finales de junio.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE

ACUERDA: Se ratifica el acuerdo para la actividad de los mejores atletas el cual se realizará a finales de Junio del presente año lo cual se estará coordinando junto con Allan Araya.

ARTÍCULO 9.2 Toma la palabra la Sra. Rosario Alvarado para hacer una gestión ante la presidencia de la República para dedicar los juegos escolares al Sr. Luis Guillermo Solís, presidente de la República.

SE ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO VOCAL 1 Y SRA CAROLINA RODRÍGUEZ, VOCAL 2 SE ACUERDA: Se asigna a Don Manuel González que nos ayude con la gestión.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 21:25 HORAS

Manuel González Murillo
PRESIDENTE. JD. CCDRB

----ÚLTIMA LINEA -----